



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**2020**

### **IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

El Colegio Leonardo Murialdo es un establecimiento particular subvencionado que se encuentra en el Cerro Larraín de Valparaíso y que, según consta en su Proyecto Educativo Institucional Pastoral, es un Colegio católico, por lo que sus principios se basan en las enseñanzas del Evangelio, la Iglesia y el carisma de San Leonardo Murialdo, que se transforma en sendero y guía de nuestra misión por el mundo.

La concepción pedagógica está dirigida al desarrollo de la libertad, formación moral y compromiso social de los estudiantes, desde la igualdad de oportunidades y la inclusión en un ambiente de fortalecimiento espiritual, trabajo colaborativo y constante exigencia académica.

Los principios pedagógicos se fundamentan en un enfoque constructivista y socio-cognitivo, en el que el rol del estudiante es ser constructor de su propio aprendizaje y el rol del profesor/a es ser mediador, facilitador y guía del proceso educativo.

En el proceso evaluativo se valora el desarrollo formativo desde la diversificación de instrumentos, no sólo como estrategias y mecanismos pedagógicos alternativos de recolección de información, sino que por sobre todo, como una oportunidad de brindar a los estudiantes otras vías de expresión de sus actitudes, conocimientos y habilidades.

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES**

### **DE LA ENSEÑANZA PRE ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

### **DEL COLEGIO LEONARDO MURIALDO DE VALPARAÍSO**

### **RBD 1604-7 AÑO ESCOLAR 2020**

Según las disposiciones contenidas en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (Decreto N° 289 /01) y los Reglamentos de evaluación y promoción escolar de alumnos y alumnas de la Enseñanza Básica (Decreto N° 511 /97), 1º y 2º año de Enseñanza Media (Decreto N° 112 /99) y 3º y 4º año de Enseñanza Media (Decreto N° 083 /97), y sumado al Decreto N°67/18 que considera un plazo de 5 años para su implementación total, el Colegio acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de estudiantes de enseñanza Pre Escolar, Básica y Media, así como de adecuaciones curriculares significativas, en casos especiales.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1º**

El proceso educativo se organizará de manera trimestral durante el 2021 (La disposición del régimen trimestral será revisada una vez finalizada la situación sanitaria).

#### **DE LA EVALUACIÓN**

##### **ARTÍCULO 2º**

Durante el año 2021 el proceso evaluativo se llevará a cabo de manera híbrida, vale decir, de manera presencial y/o remota. No obstante, si el escenario sanitario sufre modificación, se le otorga flexibilidad al proceso de evaluación.

##### **ARTÍCULO 3º**

El proceso evaluativo considera como base el Decreto 67/18 dando preponderancia al aspecto formativo, con énfasis en la retroalimentación y con un procedimiento progresivo que se sugiere por medio de la siguiente secuencia:

- Evaluación diagnóstica (obligatoria por asignatura y al inicio de cada trimestre).
- Evaluación formativa por proceso, generando mecanismos de retroalimentación y evidencia.
- Evaluación sumativa (solo una calificación para efecto de promoción y registro en el trimestre).

## **DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

### **ARTÍCULO 4°**

Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar serán acordados al interior de las comunidades de aprendizaje que posee el colegio; Departamentos por área disciplinar, Equipo de Gestión Pedagógica y Equipo PIE. Siempre en función de los aprendizajes esperados que corresponda evaluar en cada oportunidad.

Respecto de los procedimientos e instrumentos evaluativos, reconocemos el trabajo colaborativo, como un proceso perfectamente evaluable. Para objetivar el proceso, se diseñará y se dará a conocer oportunamente a los estudiantes los instrumentos de evaluación que el docente estime pertinentes (rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, pautas, etc.), los que han de declarar sus objetivos y criterios de evaluación, ya sea del desempeño individual como grupal.

### **ARTÍCULO 5°**

Cada proceso y/o procedimiento evaluativo será oportunamente socializado con las y los apoderados, estudiantes y la comunidad educativa en su totalidad.

### **ARTÍCULO 6°**

a) El cumplimiento de las y los estudiantes en todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatorio para aquellos que efectivamente estuvieron presentes en el proceso de enseñanza- aprendizaje. La no realización deberá ser justificada a través de certificado médico o documento legal por él o la apoderada ante la Unidad Técnica Pedagógica del ciclo correspondiente en los casos de 3° básico a 4° medio; en el caso de 1° y 2° básico la justificación se entregará directamente a los profesores jefes, quien informará a la Unidad Técnica de su correspondiente ciclo. En ambos casos deberá ser al día siguiente de la inasistencia. El estudiante rendirá la evaluación en una nueva fecha la que debe ser acordada entre UTP y la/el profesor de asignatura.

b) Si un estudiante no participa o participa parcialmente del proceso de evaluación, el procedimiento deberá ser el siguiente: Se contacta con apoderado y se genera una adecuación en conformidad con el docente de la asignatura y la UTP del ciclo correspondiente.

c) Frente a situaciones de inasistencia prolongada (10 días o más), la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con él o la estudiante y docente del caso acordará una adecuación al proceso de evaluación siempre y cuando su apoderado/a haya justificado la inasistencia.

d) Ausencia por Viaje: Toda ausencia con motivo de viaje debe ser justificada previamente ante la Coordinación de Ciclo correspondiente quién deberá consignar por escrito la autorización y dar aviso formal a Unidad Técnica Pedagógica y docentes. Al reintegrarse el estudiante a clases deberá concurrir a Unidad Técnica Pedagógica, quien indicará directrices a partir de los procesos evaluativos.

e) Todos los casos no previstos en los artículos anteriores serán analizados particularmente con la Unidad Técnica Pedagógica.

## **EVALUACIÓN PARA LA DIVERSIDAD Y ADECUACIÓN CURRICULAR**

### **ARTÍCULO 7°**

#### **Acceso a las Adecuaciones Curriculares:**

Las adecuaciones curriculares se entienden como estrategias educativas que permiten la adaptación del currículum a partir de necesidades y accesibilidad a los procesos académicos. Consideran las diferencias individuales de todos los estudiantes, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

#### **Condiciones fundamentales del currículum Inclusivo**

a) Accesibilidad, pertinencia, relevancia y flexibilidad para todos los estudiantes y contextos educativos de modo que permita adaptaciones en realidades diversas.

b) El currículum debe proveer puntos de acceso y trayectorias flexibles a lo largo de la escolaridad.

c) Debe permitir incluir modificaciones de diverso nivel y naturaleza.

d) Debe facilitar la planificación del aula que considere prioritaria la diversidad de modos de aprendizaje de los estudiantes.

e) Debe facilitar el diseño de planes educativos individuales sobre la base y en referencia a las metas educativas comunes entre todos

#### **I. Adecuaciones curriculares de acceso**

Son aquellas modificaciones en los elementos de acceso al currículum que permitirán a los estudiantes con NEE desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos de aprendizaje determinado para el curso.

**a) Presentación de la información:** Debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y a la combinación entre estos.

**b) Formas de respuestas:** Debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y actividades y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos (técnicos y tecnológicos).

**c) Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso y autonomía, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, además debe favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamiento especial.

**d) Organización del tiempo y del Horario:** Debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en las formas en que se estructura el horario para desarrollar las clases o evaluaciones.

## **II. Adecuación Curricular de Objetivos de Aprendizaje**

Las adecuaciones curriculares de objetivos constituyen el último nivel de concreción curricular, previamente se debe realizar la diversificación de estrategias y adecuaciones de acceso para que los estudiantes alcancen los objetivos.

Éstas implican la adecuación de los elementos básicos del currículum, es decir, objetivos, contenidos y evaluación.

### **De los objetivos básicos e imprescindibles**

Estas adecuaciones se deben definir bajo el principio de no afectar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles, dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes y que pueden llegar a comprometer su proyecto de vida a futuro y poner en riesgo su participación e inclusión social.

Para seleccionar los objetivos imprescindibles, se deben considerar los siguientes criterios:

- 1.- Graduación del nivel de complejidad.
- 2.- Priorización de objetivos y contenidos.
- 3.- Temporalización.
- 4.- Enriquecimiento del currículum.
- 5.- Eliminación de aprendizajes.

### **DE LAS CALIFICACIONES**

**Evaluación Formativa:** Se entenderá por evaluación formativa aquella que cumpla el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes durante el proceso de enseñanza. Esta información servirá de evidencia para retroalimentar a estudiantes y docentes.

**Retroalimentación:** Se entenderá por proceso de retroalimentación, la instancia que permite la interacción entre el/la docente y los/las estudiantes, o entre pares para apoyar el proceso de aprendizaje, desde la acción dialógica y comunicativa para aportar en el alcance de objetivos académicos y habilidades.

**Evaluación Sumativa:** Se entenderá por evaluación sumativa aquella que cumple el propósito de certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes al término de un determinado proceso.

## **ARTÍCULO 8°**

Las calificaciones de los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- a) Los resultados de logros de los estudiantes de educación parvularia, se informarán a través de conceptos:

DA: Desarrollo adecuado

DP: Desarrollo en proceso

DI: Desarrollo inicial

NO: No observado

Para determinar el nivel, se considerarán los objetivos de aprendizajes esperados, dispuestos en las bases curriculares del tercer nivel de educación parvularia.

- b) Las calificaciones formativas se expresarán en niveles de logros de la siguiente manera:

Logrado= L

Medianamente

Logrado=ML

Necesita Refuerzo= NR

- c) Las evaluaciones sumativas de los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio, se comunicarán en notas, utilizando una escala de 1,0 a 7,0, con una exigencia del 60% de logro. Para asignar las calificaciones se considerarán los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio de las diferentes asignaturas y de forma excepcional para el 2021, de acuerdo a indicaciones ministeriales, se trabaja en base a los Objetivos priorizados de nivel 1 y 2.

- d) La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas de la Enseñanza Básica y Media será 4,0.

- e) En todos los niveles, la nota final trimestral corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones trimestrales y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda.

La calificación trimestral corresponderá a la ponderación que cada departamento en conjunto con Gestión pedagógica le asigne al proceso de evaluación formativa y a la evaluación sumativa.

Para determinar la calificación de cierre en cada asignatura, se considerará el trabajo del periodo formativo que se inicia con la evaluación diagnóstica, y luego un proceso que se desarrolla en etapas, una vez finalizado este se aplicará una evaluación sumativa que arrojará una calificación la que será ponderada de acuerdo a lo comunicado por cada departamento a Gestión pedagógica.

La ponderación otorgada a la evaluación sumativa no puede ser superior a la de la evaluación formativa

Por otra parte, la escala de desempeño para la evaluación formativa será por medio de los siguientes conceptos:

Desempeño excelente	DE
Desempeño adecuado	DA
Puede superarse	PS
Necesita refuerzo	NR

f) La calificación anual de 1° Básico a 4° Medio, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones **trimestrales** y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 9°**

- a) Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados en los libros de clase (con lápiz pasta azul) y en el Sistema de Registro Curricular Computacional, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de aplicada la evaluación.
- b) Los procedimientos evaluativos formativos deberán ser: declarados en la planificación, descritos en el leccionario y los resultados registrados en el libro de clases. Cada departamento decide el desarrollo del proceso.
- c) La evaluación sumativa deberá registrarse en el libro de clases y de acuerdo a la ponderación asignada.

#### **ARTÍCULO 10°**

En relación a la retroalimentación en el proceso de evaluación, el profesor deberá:

Entregar la información a los y las estudiantes sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, para explicitar lo que se puede mejorar, desarrollando un acompañamiento constante, no limitando la retroacción a una instancia de cierre en el proceso. La retroalimentación debe tener dos niveles relevantes: Ser pertinente, a partir de los objetivos y habilidades y oportuna, para que no tenga un desfase en su temporalidad.

#### **ARTÍCULO 11°**

Para promover la comunicación continua entre establecimiento, estudiantes y apoderados, se realizarán las siguientes acciones:

- a) El profesor debe entregar el resultado de la evaluación sumativa, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de efectuada la aplicación.
- b) Las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante el año lectivo estarán a disposición del apoderado en la plataforma oficial de la institución.

## **ARTÍCULO 12°**

En la asignatura de Religión, el nivel de logro se expresará en términos de la siguiente escala conceptual:

Muy Bueno:  
MB Bueno: B  
Suficiente: S  
Insuficiente: I

La calificación obtenida por los alumnos en Religión no incidirá en la promoción.

## **ARTÍCULO 13°**

El nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) de los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio, será expresado de acuerdo a la siguiente escala:

Desempeño Excelente	DE
Desempeño Adecuado	DA
Puede Superarse	PS
Necesita Refuerzo	NR
No observado	NO

El logro de los O.A.T. será registrado en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que será entregado a los padres y apoderados junto con el Informe Semestral de Calificaciones.

La calificación obtenida por los estudiantes en los O.A.T. no incidirá en la promoción.

## **ARTÍCULO 14°**

El profesor es el responsable de que, al término de un período lectivo, todas las calificaciones de su asignatura estén registradas en el libro de clases.

## **DE LA PROMOCIÓN**

### **ARTÍCULO 15°**

#### **Respecto al logro de objetivos:**

a) Los estudiantes del tercer nivel de educación parvularia, que hayan cumplido satisfactoriamente con los logros establecidos para su nivel, serán promovidos. En caso contrario, Gestión Pedagógica, en conjunto con los profesionales del PIE, el o la coordinadora de ciclo, la educadora del nivel y psicóloga, sugerirán al apoderado que la o el estudiante curse nuevamente el nivel en el cual ha presentado dificultades.

b) Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, se considerará el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases. El o la estudiante debe cumplir con el 85% de asistencia, sin embargo, se tendrá en



consideración los casos especiales.

c) Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

d) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1ro a 4to de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general corresponda a 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos anteriores tendrán la condición de "Riesgo de repitencia", por lo que su caso será evaluado de manera particular por un comité interno que toma la decisión de la promoción.

e) Si una estudiante se encuentra embarazada o fue madre y ello le dificulta efectuar de forma regular su año lectivo, podrá realizar exámenes libres luego de que el equipo de coordinación de ciclo evalúe su caso. En el caso de ameritar un cierre anticipado de semestre, previa presentación de certificados médicos de ella o hijo(a), esto se podrá realizar con las notas registradas en el sistema. Si un estudiante varón que por razones de paternidad solicita adecuaciones académicas según su contexto, se tomarán decisiones de manera oportuna por parte de Gestión Pedagógica y Coordinación que le permitan llevar adelante su año lectivo.

f) Los criterios de promoción para estudiantes con dificultades socioemocionales y/o cognitivos, serán analizados por los integrantes del Equipo de coordinación de cada Ciclo en conjunto con el profesor jefe, quienes de acuerdo a la información entregada por el Departamento de Inclusión y/o de Convivencia Escolar o de otras fuentes que se determinen necesarias, dispondrá la promoción o no del estudiante en cuestión, considerando para ello los siguientes criterios:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, además de las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.

g) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

#### **Sobre promedios limítrofes**

h) Para los estudiantes que obtengan en una o más asignaturas un promedio anual 3,9 (con o sin aproximación) y ello represente un riesgo de repitencia el promedio anual se aproximará a 4.0.

### **Respecto de la Asistencia**

- i) Para ser promovidos los estudiantes de Enseñanza Pre Básica, Básica y Media, deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- j) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director del establecimiento y el profesor(a) jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes de 1° a 4° Básico con % menores de asistencia. En el caso de estudiantes de 5° Básico a 4° de Enseñanza Media la autorización deberá ser refrendada por el director y el Consejo de Profesores.
- k) Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción consignados en este artículo, deberán repetir el curso.

### **ARTÍCULO 16°**

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará:

- a) A los estudiantes y apoderados del tercer nivel de educación parvularia el informe de evaluación conceptual descrita anteriormente y referido al desempeño obtenido por el niño(a) durante el primer y segundo semestre.
- b) A los estudiantes y apoderados de Enseñanza Básica y Media, se entrega un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y/o módulos de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

### **DE LAS SITUACIONES ESPECIALES**

#### **ARTÍCULO 17°**

Si un estudiante es sorprendido faltando a la honestidad (valor institucional), con conductas tales como: plagio, copia de un par, sustracción de trabajos de pares, manipulación de instrumentos evaluativos, utilizar fuentes no autorizadas para desarrollar una evaluación, etc. Se procederá de la siguiente manera:

- a) Se registrará en el libro de clases, se informará al apoderado y al orientador del ciclo, de preferencia en el momento de detectar la falta.
- b) El orientador o equipo de convivencia escolar al ser informado de la falta, deberá realizar una acción formativa que le permita al estudiante reflexionar sobre su actuar.
- c) Previo aviso del docente, se aplicará un nuevo instrumento de evalúa.

#### **ARTÍCULO 18°**

Para aquellos estudiantes que deban adelantar su proceso de finalización por viaje u otras causas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha

de concurrencia del estudiante a clases, previa conversación con Gestión Pedagógica y la autorización de la Dirección del establecimiento.

#### **ARTÍCULO 19°**

Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, autorizados y en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación u otra entidad externa, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.

#### **ARTÍCULO 20°**

Los apoderados de aquellos estudiantes que desarrollen una actividad artística y/o deportiva que les impida asistir en forma regular a clases, deberán elevar una solicitud que flexibilice la responsabilidad académica, al Equipo de coordinación del ciclo correspondiente, quien deberá responder en un plazo máximo de 10 días hábiles.

#### **ARTÍCULO 21°**

Al estudiante que ingrese al colegio durante el transcurso del año escolar, se le validará las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas.

En el caso de un estudiante proveniente de un sistema educativo extranjero que ingresa al establecimiento, deberá rendir evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales para determinar el nivel al que ingresará.

#### **ARTÍCULO 22°**

Al finalizar el año escolar, el colegio destacará a aquellos estudiantes que reúnan de forma integral los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional Pastoral.

Las características destacadas son las siguientes:

- Laboriosidad, constancia y disciplina.
- Afabilidad y dulzura: Mejor compañero.
- Responsabilidad y compromiso.
- Testimonio y servicio.
- Leonardo Murialdo.
- Curiosidad y exploración.
- Deportes.
- Artes
- Música
- Representatividad.

## **ARTÍCULO 23°**

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento de evaluación, será resuelta por la Dirección del establecimiento quien solicitará a los diversos estamentos de la institución, la información necesaria para la toma de decisiones.

### **ANEXO: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

#### **MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

- En el caso del acompañamiento a los estudiantes, se le debe consultar a los apoderados, de no acoger el beneficio, se debe dejar consignado su renuncia.
- Se creará año tras año, un grupo de trabajo por ciclo, designado para el acompañamiento compuesto por; Prof. diferenciales, psicólogos, orientadores, coordinadores, docentes involucrados.
- Se designará a un profesional responsable de; coordinar, monitorear y analizar el progreso del estudiante.
- En primera instancia se coordinará una reunión multidisciplinar con el fin de socializar con comunidad educativa la información de los estudiantes a tratar, medidas de apoyo, actividades y unificación de criterios generales para las asignaturas.
- Se coordinará una reunión informativa por parte de los especialistas con el fin de informar a los apoderados las medidas de apoyo a tomar con el estudiante de forma trimestral.
- Se coordinarán reuniones mensuales dónde se informe el progreso, ajustes curriculares e información relevante.
- Se dividirá el grupo de acompañamiento en casos “Leves” y “Graves” según su situación académica/emocional.
- Se comprometerá al apoderado, a través de firma de compromiso. El no cumplimiento de esto conllevará a la no renovación de contrato/matricula al año siguiente.
- La asistencia mínima a los acompañamientos para la aprobación del contrato será de 90%.

#### **ACCIONES REMEDIALES**

##### **Grupo leve**

- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- Club de Tareas o grupos de estudio.

- Apoyo Psicológico al estudiante.
- Nivelación de asignaturas.

#### **Grupo Grave**

- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- Reforzamientos de asignaturas deficientes.
- Apoyo Psicológico al estudiante y apoderados.
- Reunión trimestral por parte del UTP y apoderado

#### **REQUISITOS DE ACOMPAÑAMIENTO**

##### **Leve**

- Estudiantes que presenten una baja considerable en su rendimiento General de asignaturas.
- Estudiantes que hayan sido promovidos con promedios bajo nota 5.0.
- Estudiantes nuevos.
- Estudiantes que hayan presentado situaciones socio-emocionales complejas.

##### **Grave**

- Estudiantes que hayan sido promovidos con una o más asignaturas rojas.
- Estudiantes que presenten 1 o más asignaturas rojas terminado el primer semestre.
- Estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Estudiantes repitente

